CONTRATO Nº 16/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS DE LA ESSAP S. A." – PLURIANUAL – ID Nº 430.803.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A**., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 4.745.203**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **RUC Nº 80003140-7**, domiciliada en la Calle R. I. Pitiantuta casi Cap. Nicolas Blinoff, Teléfono Nº (021) 214-001 / (021) 225-250, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Andrés Vera Ruiz Diaz**, con **Cédula de Identidad N° 4.717.186** y **Liz Mariela Gaona,** con **Cedula de Identidad N° 3.831.566,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Contratación de Seguros de Edificios, Equipos y otros Riesgos de la Essap S. A. - Plurianual**, **ID Nº 430.803** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS DE LA ESSAP S. A. – PLURIANUAL – ID Nº 430.803

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 430.803**.-

La validez de la contratación para el ejercicio 2024 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Alba Miriam González
ASESORA JURIDICA
ESSAP S.A.

4) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS DE LA ESSAP S. A. - PLURIANUAL – ID Nº 430.803**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 del Acta Nº 1661/2023 de fecha 26 de Junio de 2023.-

5) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

					PATRIA SEGUROS S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	EDIFICIOS EN GENERAL	Unidad	EVENTO	1	2.627.693.572	2.627.693.572
2	EQUIPOS DE OPERACIÓN EN GENERAL.	Unidad	EVENTO	1	9.464.566.327	9.464.566.327
3	FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad	EVENTO	1	50.202.266	50.202.266
4	VALORES EN CAJA FUERTE, EN TRÁNSITO Y VENTANILLA	Unidad	EVENTO	1	109.707.189	109.707.189
Precio Total						**12.252.169.354**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Gs. 12.252.169.354 (*guaraníes doce mil doscientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro)* IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N° **0001230076458000** del Banco **Continental** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. –

La validez de la contratación para el ejercicio 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

PATRIA S.A. Cía de Seguros y Reaseguros

Ab. Myriam González
ASESORA JURIDICA
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

7) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: **Casa Matriz – Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S. A. – José Berges N° 516 c/ San José y Brasil – Ciudad de Asunción.**

Las pólizas deberán ser entregadas al día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

8) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA ADMINISTRATIVA.***

9) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Junio y año 2023.-

PATRIA S.A. ASUNCIÓN Seguros y Reaseguros

Sr. Andrés Vera Ruiz Diaz
Representante Legal
PATRIA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

PATRIA S.A. ASUNCIÓN Seguros y Reaseguros

Sra. Liz Mariela Gaona
Representante Legal
PATRIA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Abg. Myriam González
ASESORA JURIDICA
ESSAP S.A.